

# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL Y COMISIONES TEMPORALES DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

### ACUERDO G/JGA/74/2008

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo G/17/2008, de fecha 5 de marzo de 2008, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal adicionó el artículo 24 Bis al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, creando una Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual que tendrá competencia en todo el territorio nacional y sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, a partir del 5 de enero de 2009;

Que la Junta de Gobierno y Administración por Acuerdo G/JGA/73/2008, adscribió a las Magistradas Luz María Anaya Domínguez, María de los Ángeles Garrido Bello y María Teresa Olmos Jasso, a la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual que se crea;

Que en virtud de la adscripción de las Magistradas integrantes de la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual, resulta necesario cubrir las vacantes que se generan en las Ponencias de las Salas Regionales a las que se encontraban adscritas;

Que la Junta de Gobierno y Administración, con el fin de cubrir las vacantes referidas, ha estimado procedente adscribir y comisionar a Magistrados y Secretarios de Acuerdo que se señalan en el presente Acuerdo, evitando con ello frenar la actividad jurisdiccional, y

Que por las necesidades del servicio señaladas y a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se cambia de adscripción a la Magistrada Lucelia Marisela Villanueva Olvera, de la Sala Regional Noroeste I, Tercera Ponencia, a la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana de este Tribunal, a partir del 5 de enero de 2009.

**SEGUNDO.-** Se comisiona temporalmente al Magistrado Martín Donís Vázquez, adscrito a la Sala Regional del Noroeste I, en la Segunda Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Tercera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 5 de enero de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Martín Donís Vázquez dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia en la Sala Regional del Noroeste I, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Segundo de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional.

**CUARTO.-** Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Segundo de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional del Noroeste I, Tercera Ponencia, el Magistrado Martín Donís Vázquez, que se comisiona temporalmente, regresará a la Segunda Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

**QUINTO.-** Se comisiona temporalmente al Magistrado José Tapia Tovar, adscrito a la Tercera Sala Regional de Oriente, en la Tercera Ponencia , para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Primera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 5 de enero de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado José Tapia Tovar dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Primera Ponencia en la Tercera Sala Regional de Oriente, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

**SEXTO.-** El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Quinto de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional.

**SÉPTIMO.-** Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Quinto de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Tercera Sala Regional de Oriente, Primera Ponencia, el Magistrado José Tapia Tovar, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

**OCTAVO.-** Se comisiona temporalmente al Magistrado Manuel Lucero Espinosa, adscrito a la Tercera Sala Regional Metropolitana, en la Primera Ponencia , para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, a partir del día 5 de enero de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Manuel Lucero Espinosa dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia en la Séptima Sala Regional Metropolitana, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

**NOVENO.-** El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Octavo de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana.

**DÉCIMO.-** Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Octavo de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Séptima Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia, el Magistrado Manuel Lucero Espinosa, que se comisiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se otorgarán las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Rabindranath Guadarrama Martínez, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.